



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
08 MAY 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 38994

SANTIAGO, 17 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1629/12100 de fecha 3 de diciembre de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Xiaodi WENG**, de nacionalidad china, el día 3 de diciembre de 2014, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, presentó con dicho fin, un pasaporte y una cédula de ciudadanía nacional de Bolivia, las cuales fueron adulteradas, tras presentar vulneraciones en sus medidas de seguridad; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que el extranjero en mención fue reembarcado a su país de origen, con fecha 4 de diciembre de 2014; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Xiaodi WENG**, de nacionalidad china, pasaporte N° G47941410.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**MUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

LCB/AAA/RSD/JOC/DAA
26.01.2015

**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION**

7553799